



## XXIV REUNIÓN ORDINARIA DE LA ROCRAM

Punto N° 10.6 del Temario Provisional

### RESOLUCIÓN N° 12 (XXIV R.O.)

#### COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE AUTORIDADES MIEMBROS DE LA RED

##### “INFORME DE COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA OMI”

La XXIV Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROCRAM), se llevó a cabo en modalidad híbrida en la ciudad de Lima - Perú, los días 22, 23 y 24 de octubre del 2025, con la presencia de las Autoridades Marítimas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, el Jefe de la Sección de América Latina y el Caribe de la División de Cooperación Técnica e Implantación de la Organización Marítima Internacional (OMI), el Secretario del Acuerdo Latinoamericano sobre el Control de Buques por el Estado Rector del Puerto - Acuerdo de Viña del Mar (AVM) y la Presidente de la Red de Mujeres de Autoridades Marítimas de Latinoamérica (Red MAMLa); así como, la participación virtual (online) de las Autoridades Marítimas de México, Venezuela y República Dominicana quien participó como observador.

**TENIENDO PRESENTE;** lo considerado en el Punto 10.6, donde se informó sobre la nueva dinámica y metodología en materia de Cooperación Técnica de la Organización Marítima Internacional (OMI);

**CONSIDERANDO;** que las delegaciones expresaron su preocupación ante este nuevo método debido a que consideran, al haberlo revisado, que el mismo no brindaría un análisis ni una mirada especial sobre las necesidades de la región;

#### **RESUELVE:**

1. **APROBAR:** La conformación de un Grupo de Trabajo por Correspondencia (GTC) liderado por Colombia, que elaborará un documento para presentarlo en el 76° Periodo de Sesiones del Comité de Cooperación Técnica de la OMI, el cual contendrá las consideraciones y recomendaciones para el manejo de cooperación técnica para la región.
2. Las Autoridades Marítimas de la región aportarán sus insumos para la redacción del citado documento, el mismo que será distribuido por la Secretaría General de la ROCRAM a las Autoridades Marítimas, antes del 15 de diciembre del 2025.